ofreciò en esta obligaciòn y dhos bienes y dello dio fee
Pedro Catalan y Sebastian Alvarez por testigos a la
cobranca que hacen al dho Pedro y dello cumplirlo co
mo los dhos y cada uno y dhos mancomunadamente
sus dhos y cada uno por si y por el todo renunciaron
las leyes de la mancomunidad como en ellas se
contiene y dello fueron requeridos por mi escriuano
y testigos que lo firmaron los dhos otorgantes que
supieron y por el que no supo a ruego que lo firmo
un Pedro Bautista Alvarez, Pedro Bautista Sebilla y
Christoval Lopez testigos de esta carta a quienes doy fee
conozco = y en esta obligacion y fianca por ser
mo fiadores se obligaron con sus personas y bienes dieron
poder a las justicias de su mag.d y en particular a la que
de esta carta conozca para que les apremien a lo que
dho es como por sentencia pasada en cosa juzgada de
nunciaron las leyes de su fauor y la general y lo
dello fueron requeridos por mi escriuano y testigos que
supieron y por el que no supo a ruego que lo firmo
un Pedro Bautista Alvarez, Pedro Bautista Sebilla y
Christoval Lopez testigos de esta carta a quienes doy fee
conozco = y en esta obligacion y fianca por ser
mo fiador se obligo con su persona y bienes y dio
poder a las justicias de su mag.d y en particular a la
de los señores don Alonso Lopez Garcia y las y dello exa
mina el juramento ynuocado = y por no saber
firmar lo hizo por el un testigo de los que
al nombrado de suso del dho otorgante que lo
bien se le entiende y de lo por mi escriuano de la
presente carta = y por esta obligacion y fianca por
mi dho otorgado a los señores Alcaldes nombrados
en la forma que esta pacificamente y sin contradi
cion alguna y de dho juramento por dhos se
ñores Alcaldes ordinarios = lo hicieron conforme de
recho y ofrecieron de cumplir con lo obligado con
dicion y lo firmaron por ante esta